

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. FACULTAD DE BELLAS ARTES

Resolución Decanal de 19 de julio de 2007, sobre delegación de firma y suplencia de Cargos Académicos de la Facultad de Bellas Artes

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa ante las posibles ausencias de los cargos académicos de la Facultad de Bellas Artes, acogiéndome a los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regulan respectivamente la delegación de firma de los titulares y la suplencia de los órganos administrativos, dispongo el siguiente orden para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos.

De esta manera, el Decano, los titulares de los Vicedecanatos de Ordenación Académica, Innovación, Calidad e Investigación, Asuntos Económicos e Infraestructuras y Relaciones Internacionales y de la Secretaría Académica, serán sustituidos en el siguiente orden:

- 1º. Vicedecanato de Ordenación Académica
- 2º. Vicedecanato de Asuntos Económicos e Infraestructuras
- 3º. Vicedecanato de Innovación, Calidad e Investigación
- 4º. Vicedecanato de Relaciones Internacionales
- 5º. Secretaría Académica.

Madrid, 19 de julio de 2007.- El Decano de la Facultad de Bellas Artes,
Manuel Parralo Dorado